



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Calentador de agua instantáneo
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE N°1/22:2021 Protocolo de Análisis y/o Ensayo de Seguridad de Producto Eléctrico (11 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de calentadores de agua instantáneos, de acuerdo con el alcance y campo de aplicación de la Norma IEC 60335-2-35. Ejemplos de calentadores de agua instantáneos: - Ducha eléctrica - Llave de agua caliente eléctrica - Calentadores de agua sin tanque  No aplica a almacenadores de agua caliente (termos eléctricos), a los que aplica la norma IEC 60335-2-21.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  IEC 60335-2-35:2020/06 Aparatos electrodomésticos y análogos seguridad Parte 2-35: Requisitos particulares para calentadores de agua instantáneos.  IEC 60335-1:2020 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad Parte 1: Requisitos generales.

Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**9. Fecha propuesta de adopción:**  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** - -

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt\_chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

1 archivo(s) adjuntos